

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.594 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Herbert Johann Bergozoll, contra la empresa “Asador de Roa, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Herbert Johann Bergozoll y declaro que la incapacidad temporal iniciada el 5 de noviembre de 2008 hasta el 12 de enero de 2009 es derivada de contingencia de accidente de trabajo, asimismo, declaro responsable del pago de la prestación por dicha contingencia a “Mutua Fremap”, aseguradora de la empresa “Asador de Roa, Sociedad Limitada”, conforme a las cotizaciones abonadas por dicha empresa. En consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la empresa “Asador del Roa, Sociedad Limitada”, y a “Mutua Fremap” a estar y pasar por las anteriores declaraciones, siendo esta última la que afrontará el pago de la prestación que corresponde al actor conforme a la base reguladora de 1.086,46 euros mensuales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ese caso, deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante legal del propósito de entablar el recurso, o bien mediante escrito de las partes, su abogado o representante legal dentro del indicado plazo de cinco días.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asador de Roa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.037/10)